MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 500

(**03 de mayo de 2024**)

Por la cual se ADJUDICA el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **002-072 de 2024**, cuyo objeto es el ***"SERVICIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA AFILIACIÓN COMO MIEMBRO SOPORTE "ADCI" Y RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN ADCI DEL PERSONAL DE BUZOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"***

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE

C O N S I D E R A N D O

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios, por tanto se celebró el Convenio Interadministrativo de cooperación N° 0001-ARC-CBN1-2020 con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval Logística No 01 ARC "Bolívar", cuyo objeto es realizar las gestiones logísticas y administrativas, para la prestación de servicios de buceo de seguridad en las instalaciones portuarias y motonaves, así mismo, servicios de buceo industrial en las actividades de inspección y mantenimiento de naves, artefactos navales, plataformas y estructuras flotantes fijas o submarinas al gremio marítimo y fluvial de la nación o cualquier otro sector que requiera, acuerdo anexo A "servicios técnicos". En observancia de dicho objeto, se estableció en la Cláusula Octava "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES, por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES "numeral 1. "Desarrollar todos los trámites y/o procesos conducentes para llevar a cabo la contratación tanto para la oferta de los servicios de buceo y salvamento, como para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la operación, en concordancia con la normatividad vigente, así como su ejecución hasta la liquidación de cada uno, garantizando siempre disponibilidad presupuestal tanto para el inicio de los procesos de contratación requeridos para la adquisición de bienes y servicios, como para el pago a proveedores y giros a la Armada Nacional".

El Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 (en adelante: DEBUS), como unidad orgánica de la Armada Nacional dentro de sus competencias ejecuta operaciones de asistencia, salvamento y de manejo de desastres y emergencias, en todos los cuerpos de agua del territorio nacional, así mismo actividades de mantenimiento, ingeniería subacuática e inspecciones técnicas de buceo de seguridad, con el propósito de contribuir a la seguridad pública y al desarrollo de la industria minero energética del país.

El DEBUS ha mantenido su credencial anual como miembro soporte de la Asociación Internacional de Contratistas de Buceo Internacional (ADCI), desde el año 2009, soporte que lo acredita como miembro comprometido a fomentar el más alto nivel de seguridad en la práctica del buceo comercial, operaciones submarinas y demás actividades del área subacuática, cumpliendo con todas las normas internacionales

con el fin de mantener altos estándares con respecto a la ética empresarial, las relaciones con los empleados, las relaciones con los clientes y la imagen pública de la industria submarina.

Así mismo la ADCI acredita que sus socios:

- Promueven la capacitación, dotación apropiada y adecuada para el personal de la industria.
- Fomentan la comunicación abierta dentro de la industria submarina.
- Su adherencia al consejo de normas internacionales para buceo comercial y operaciones submarinas.

Un miembro asociado a la ADCI es aquel que comprende los requisitos de dotación (personal de buzos comerciales certificados en las diferentes categorías), las necesidades de equipo y los criterios de seguridad relacionados con el desarrollo de actividades subacuáticas, y puede brindar orientación y asistencia en la evaluación y preparación de las especificaciones de licitación.

Es de resaltar que esta certificación solo es emitida por la Asociación Internacional de Contratistas de Buceo – ADCI, la cual desarrolla y promueve la educación y la capacitación de buzos de acuerdo con los Estándares de consenso internacional de la Asociación de Contratistas de Buceo para operaciones submarinas y de buceo comercial y busca aumentar la conciencia sobre el buceo comercial.

Misionalmente obtener la acreditación de esta asociación internacional es prenda de garantía que las operaciones subacuáticas que desarrolla el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 en el marco del cumplimiento de la misión de la Armada Nacional, al cumplir con los estándares internacionales garantizando las mejores prácticas de la industria, lo cual permite mitigar los riesgos que se puedan presentar, fortaleciendo esta capacidad diferencial de la marina.

En el marco de la actividad comercial que se desarrolla con el excedente de capacidades, tener la certificación como miembro soporte ADCI, garantiza cumplir con los estándares exigidos por el sector, garantizando que se cuenta con una capacidad organizacional, procedimientos y un nivel de entrenamiento que exige el sector marítimo, minero y energético, y cualquier otra entidad interesada en contratar los servicios ofertados por el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.

Que mediante memorando No. 2024120210046423 DOAS-PA-POLOA-12021, la Economista Ana Milena Barreto Silva, Directora encargada de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, solicitud de iniciar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 002-072-2024, cuyo objeto es el "SERVICIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA AFILIACIÓN COMO MIEMBRO SOPORTE "ADCI" Y RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN ADCI DEL PERSONAL DE BUZOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".

Que el proyecto de pliego, estudio y documentos previos, estuvieron a disposición de los interesados desde el día 21 de marzo 2024 hasta el día 02 de abril de 2024, termino en el cual se recibieron observaciones y fueron resueltas.

Que, el Secretaria General encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución No. 372 del 11 de abril de 2024, dio apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 002-072 de 2024 a la cual se dio publicidad a través de la plataforma SECOP ll, cuyo objeto es contratar el **"SERVICIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA AFILIACIÓN COMO MIEMBRO SOPORTE "ADCI" Y RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN ADCI DEL PERSONAL DE BUZOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.** Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el proceso NO se limita a MIPYMES nacionales.

Que, en cumplimiento del Cronograma del establecido, en fecha 22 de abril de 2024 se efectuó el cierre del proceso, presentándose las siguientes ofertas, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CASCO ANTIGUO ADCI	CASCO ANTIGUO	Oferta en evaluación	22/04/2024 8:36 AM	77.889.224 COP

Que, en aplicación a la normatividad vigente, a las ofertas presentadas se les realizaron los respectivos estudios jurídicos, técnicos, financieros – económicos, los cuales fueron publicados el 24 de abril de 2024 a través de la plataforma SECOP II, corriendo traslado a los participantes por el termino de TRES (3) días hábiles contados a partir del 25 de abril de 2024 hasta el día 29 de abril de 2024, con el fin que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes respecto de las evaluaciones publicadas, arrojando el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA: Que, mediante documento de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Comité Técnico Evaluador, señaló en su informe que NO CUMPLE TECNICAMENTE y debe subsanar documentación relacionada con la experiencia y especificaciones técnicas.

EVALUACIÓN JURIDICA: Que, mediante memorando de fecha 24 de abril de 2024, el Comité Jurídico Evaluador, señaló en su informe que la firma "*CUMPLE JURIDICAMENTE con lo establecido en el pliego definitivo.*

EVALUACIÓN FINANCIERA: Que, mediante documento de fecha 24 de abril de 2024, el Comité Financiero - Económico Evaluador, señaló en su informe:

FECHA EVALUACION:	ABRIL 24 DE 2024
PRESUPUESTO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($ 391.659.390,03)

No.	OFERENTES	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ		NIVEL ENDEUDAMIENTO		ÍNDICE COBERTURA DE INTERESES		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		RENTABILIDAD DEL ACTIVO		CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO
			Plieggo	Empresa	Plieggo	Empresa	Plieggo	Empresa	Plieggo	Empresa	Plieggo	Empresa		
1	CASCO ANTIGUO	31 de diciembre de 2022	1,4	2,19	0,7	0,42	1,35	indeterminado	0,12	0,2	0,05	0,12	CUMPLE	HABILITADO

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

EVALUACIÓN: Descuento SUPERIOR AL 20%. REQUERIMIENTO POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. La empresa deberá justificar la oferta, dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso, y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además de lo establecido en guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación No. G-MOAB-01 de Colombia compra eficiente.

Que durante el termino de traslado de los informes de evaluación el oferente CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S realizo las respectivas subsanaciones, por consiguiente se expidieron los informes de evaluación finales, asi:

RE EVALUACIÓN TÉCNICA: Que, mediante documento de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por el Comité Técnico Evaluador, señaló en su informe que CUMPLE con los requisitos técnicos del pliego de condiciones.

RE EVALUACION ECONOMICA:

Al dar respuesta, la empresa acepta los valores ofertados y manifiesta que en la presentación de la oferta no se cometieron errores que pongan en riesgo la ejecución del futuro contrato. Así mismo, al desagregar la propuesta, la empresa se encuentra en equilibrio económico, presentando utilidades. Con ello, es preciso señalar que la empresa CASCO ANTIGUO no podrá justificar que se encuentra en desequilibrio económico, para la no ejecución del futuro contrato en caso de ser adjudicado a la empresa.

4.4. Evaluación de la oferta.

CUMPLE. No supera los precios de referencia estimados por la entidad y oferta todos los elementos requeridos.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Secretaria General encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación adelantado a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 002-072 de 2024, cuyo objeto es el: "**SERVICIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA AFILIACIÓN COMO MIEMBRO SOPORTE "ADCI" Y RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN ADCI DEL PERSONAL DE BUZOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO**", a la firma: CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS identificada con Nit 901371230-7, con un presupuesto final de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TES PESOS MCTE ($65.216.533,00) incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, de conformidad a la oferta económica presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, artículo 77 parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
encargada de las funciones de la Secretaría General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Abg. Alejandra Zuley Silva Herrera
Subdirección General de Contratación
Grupo precontractual

Reviso y aprobó: Abg. Ivan Dario Figueroa V.
Subdirección General de Contratación
Coordinadora Grupo precontractual

Revisó y aprobó: Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación

Revisó: Abog. Marisol Cruz Gutiérrez
Asesora Secretaria General